



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2018

EXPEDIENTE

H.C.D.

M 30

Nº 672

Causante:

BLOQUE UNIDAD CIUDADANA

Objeto:

PROYECTO DE COMUNICACION
S/ARBITRAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA IMPLEMENTAR EN
TODAS SUS FORMAS LA LEY PROVINCIAL Nº12.665, "LEY DE
TALLES", EN EL DISTRITO.-



68

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Bloque Unidad Ciudadana

San Isidro, 31 de Octubre de 2018

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

VISTO:

La Ley Provincial N° 12.665 conocida como "Ley de Talles" y su Decreto Provincial Reglamentario N°866 del 4 de Mayo de 2005, y

CONSIDERANDO:

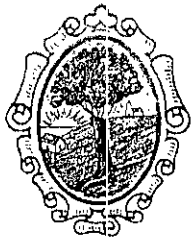
Que es tarea de este Cuerpo brindar soluciones a las problemáticas que elevan nuestros vecinos y vecinas del distrito;

Que la adolescencia implica cambios físicos y emocionales para los propios adolescentes y también cambios en la organización y relaciones familiares;

Que dos de los trastornos de la conducta alimentaria (TCA) más frecuentes en la adolescencia son la Bulimia y la Anorexia;

Que asociaciones de lucha contra la bulimia y anorexia llevan adelante campañas que apuntan a que los fabricantes y diseñadores de ropa respeten las medidas antropométricas normales de las mujeres argentinas y que los publicitarios aprueben medidas de autocontrol con el fin de impedir los mensajes que fomentan la extrema delgadez;

Que más que cuestionar las posibles causas de este mal, entre las que figuran los patrones de belleza impuestos por los medios de comunicación que aíslan y enajenan a adolescentes, lo verdaderamente trascendente es ayudar a prevenir estas



68

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Bloque Unidad Ciudadana

formas de TCA ya que una vez instaurados son difíciles de remediar sin que permanezcan peligrosas consecuencias;

Que según los especialistas, este tipo de trastornos es más frecuente en las mujeres que en los hombres, representados en un 90% a un 10%;

Que el no responder a los ideales de belleza convencionales, genera situaciones de discriminación, burlas y aislamiento;

Que la discriminación es una forma de violencia y de agravio a la inherente dignidad humana;

Que los talles de ropa siguen siendo aún una fuente de discriminación para millones de personas, y su influencia en la salud de las personas va en ascenso;

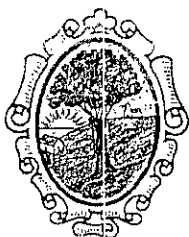
Que el hecho de intentar y no conseguir ropa es una forma de violencia simbólica, y debemos trabajar para erradicarla;

Que la violencia simbólica nos remite a formas particulares en la constitución del ejercicio del poder, convirtiéndose en un mecanismo de opresión de la clase dominante;

Que existen paradigmas no sólo simbólicos sino materiales impuestos por la práctica que fomentan conductas de riesgo para la salud al impactar psicológicamente en la persona hasta conducirla a rechazar su propio cuerpo;

Que citada Ley pretende regularizar la disponibilidad de todos los talles para ropa de mujer adolescente;

672



68

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Bloque Unidad Ciudadana

Que surge con claridad del texto legal, que si bien el objetivo es de protección a la salud, para cumplirlo debe tenerse presente que la tarea debe ser implementada con sustento en la normativa de aplicación para la defensa del consumidor y sus principios tuitivos, basados en la protección a la salud e integridad, en la libertad de elección, en condiciones de trato digno, equitativo e información adecuada y veraz;

Por ello el Bloque Unidad Ciudadana propone el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro le solicita al Departamento Ejecutivo que, mediante la Secretaría que corresponda, arbitre las medidas necesarias para implementar en todas su formas la Ley 12.665 conocida como "Ley de talles" en el distrito de San Isidro .-


Artículo 2º: De forma .-

FERNANDA MIÑO
Presidenta
Bloque Unidad Ciudadana
Honorable Concejo Deliberante San Isidro

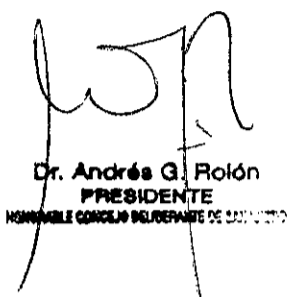
MARCOS CIANTRI
CONCEJAL
BLOQUE UNIDAD CIUDADANA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

IR
PID

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante
en su sesión de fecha 7/11/19..... pasa el presente
expediente para su dictamen a la Comisión de
INTERPRETACION Y REGLAMENTO
SAN ISIDRO..... de **NOVIEMBRE** de 2019.....


Jorge Villa Fisher
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO




Dr. Andrés G. Rolón
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

